



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO: 47-707-40-89-002-2023-00032-00.
DEMANDANTE: MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ. CC.36.506.210.
DEMANDADO: CRISTHIAN IVAN PAYARES MATUTE. C.C.19.774.948.
FECHA: 30 DE MARZO DE 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente digital y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, se admite la presente demanda ejecutiva. En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana- Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva a favor de la señora MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ en contra del señor CRISTHIAN IVAN PAYARES MATUTE; para que en el término de cinco (5) días pague la suma descrita a continuación:

1. Por la LETRA DE CAMBIO de 15 de noviembre de 2020.
 - DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$2.730.000,00), por concepto de Capital.
 - Intereses corrientes, moratorios y demás que se causen hasta el pago total de la obligación, contenidos en la Letra de Cambio; conforme a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, y la liquidación de crédito que sea aprobada posteriormente por este despacho.

2. Costas y gastos procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma prevista en el Artículo 291 al 293 del Código General del Proceso y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, en la dirección suministrada en la demanda y córrase traslado de ella por el término de diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER como Endosatario en propiedad de la parte demandante a la Abogada LIZBETH ALEXANDRA PÉREZ MARTINEZ identificada con la C.C.No.1.143.261.079 expedida en Barranquilla-Atlántico, y T.P.No.375453 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido. E-mail: alexaperezmartinez@gmail.com. Teléfono: 3127280473.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 10
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 31 de marzo de 2023

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **277db8a77fe2070e030a58932935981aaf5d280904827764e721e8b23d6edbb1**

Documento generado en 30/03/2023 05:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>